Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 04 DIC 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-90359-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, para desempeñar funciones de Celador/a, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalles de Nota de Pedido N° 86/23 - RAF 521.

Que a orden N° 25 obra la autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 72/23 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos provenientes de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo I Punto 2. inciso a), N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 493/23 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/23 – Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 72/23 – RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana, para desempeñar funciones de Celador/a, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el Artículo 18°, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

G.T.F.
A.V.
F.I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000211 /2.023.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

000211

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/23 – RAF 521

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CELADOR/A, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA ZONA NORTE - CENTRO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana, para desempeñar funciones de Celador/a, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
Expediente MECCT-E-90359-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO.
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Definición del Perfil:
Servicio de carácter idóneo con experiencia en acompañamiento como celador/a, para efectuar traslados desde y hacia los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar.
Competencias específicas requeridas al puesto:

- Compromiso de conducta ante el acompañamiento como tal.
- Responsabilidad.
- Empatía, respeto y amabilidad.
- Manejo GPS.
- Disponibilidad Horaria.
- Presentación: Vestimenta adecuada e higiene personal.
- Puntualidad.
- Experiencia y conocimiento en sus funciones y manejo de las tareas que se le asignan dentro de la Secretaría.
- Servicio de acompañamiento en el traslado alumnos de la Escuela Pública Provincial, dentro de las ciudades de Río Grande y rurales, los cuales serán indicados por la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en ocho (8) horas diarias.
Ítem- Adicional exceso por hora: En el caso que LA CONTRATADA exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro dependiente del M.E.C.C. y T. se le activará el ítem "exceso por hora", considerando que como máximo podrán requerirse CUARENTA (40) horas mensuales adicionales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación, será:

///...2.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...2.-

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN.
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El servicio será prestado por el término de TRES (03) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. PAGO
El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en TRES (03) cuotas fijas mensuales.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia o vía correo electrónico al mail: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar . La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.
Domicilio: Del Recodo N° 2361 – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

G.T.F.
A.V.
F.I.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la direccion: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000211 /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr/a. _____, D.N.I. Nº _____, constituyendo domicilio legal en _____, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen encelebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a desempeñar funciones de Celador/a, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar. Las tareas a llevar a cabo son:

- Compromiso de conducta ante el acompañamiento como tal.
- Responsabilidad.
- Empatía, respeto y amabilidad.
- Manejo GPS.
- Disponibilidad Horaria.
- Presentación: Vestimenta adecuada e higiene personal
- Puntualidad.
- Experiencia y conocimiento en sus funciones y manejo de las tareas que se le asignan dentro de la Secretaría.
- Servicio de acompañamiento en el traslado alumnos de la Escuela Pública Provincial, dentro de las ciudades de Río Grande y rurales, los cuales serán indicados por la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.

La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, o en su defecto a requerimiento de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. En caso que **EL CONTRATADO** exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del M.E.C.C. y T. se le activará el ítem "exceso por hora", considerando como tope CUARENTA (40) horas por mes.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en TRES (03) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS…. ($....). En cuanto al adicional se prevé la realización de hasta cuarenta (40) horas extras por mes, por un valor unitario de PESOS…. ($....) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°…., Caja de Ahorro en pesos N° …, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **EL CONTRATADO** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS … ($...), pudiendo ascender a la un total de PESOS … ($ …). ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los

///…2.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.**EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la notificación de la Orden de Compra por el término TRES (3) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio

///…3.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera

Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../// 3.-

fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ----------

DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____ (___) días del mes de _____de 2023

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C.y.T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000211

Compra Directa Nro. 00072/2023
Pieza Administrativa E Nro. 90359- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 04/12/23**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 5/12/2023 12:00**

Encuadre Legal: En comebtarios
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : *Ley Provincial 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b) - Adjudicación Simple

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 86 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**HONORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD**			
>>	Servicio de acompañamiento en el traslado de alumnos de la Escuela Pública Provincial, dentro de las ciudades de Río Grande y rurales, los cuales serán indicados por la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. -Carga Horaria: cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes.	3.00		
2	**Servicio Celador Adicional Exceso por Hora. Pesos**			
>>	En el caso que exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa, Zona Norte - Centro dependiente del M.E.C.C. y T. se le activara el ítem exceso por hora, pudiendo efectuar cuarenta (40) horas extras al mes.	120.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000211

Compra Directa Nro. 00072/2023
Pieza Administrativa E Nro. 90359- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 04/12/23**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 5/12/2023 12:00**

Encuadre Legal: En comebtarios
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : *Ley Provincial 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b) - Adjudicación Simple

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 86 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según Contrato
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Mantenimiento de Oferta:	Según lo Establecido en Decreto Provincial 674/11 Art 34. Punto 47
Lugar de Entrega:	Según Contrato.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo 2361 Dir. de Compras y Contrataciones. (Ushuaia) - comprasycontrataciones@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo 2361 Dir. de Compras y Contrataciones. - Ushuaia
Vigencia del Contrato:	-
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-